



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: URBANISMO

**CARMEN IGLESIAS CASTILLA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MIERES (ASTURIAS)**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

2. URBANISMO.

Referencia: 2025/5472.

**PUNTO II.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE MIERES.**

El Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (emitidos por los integrantes de los Grupos Municipales de IU y PP), y 4 abstenciones (formuladas por los integrantes de los Grupos Municipales del PSOE y VOX), **ACUERDA:**

1.-Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación de Mieres, de fecha enero de 2025, redactada por Rueda y Vega Asociados SLP y Paisaje Transversal SLL, Unión Temporal de Empresas; asumiendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) incorporado al expediente, del mismo equipo redactor y fecha.

2.- Aprobar inicialmente el Catálogo Urbanístico, de fecha enero de 2025, redactado por Rueda y Vega Asociados SLP y Paisaje Transversal SLL, Unión Temporal de Empresas. La aprobación inicial del Catálogo determina en relación con los bienes y demás elementos que son objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo (artículo 122.5 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias (ROTU)).

3.-Someter a un período de información Pública y a fase de consultas el Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como el Catálogo Urbanístico, durante el plazo de 45 días hábiles mediante Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín del Principado de Asturias, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

4.- De manera simultánea al trámite de información pública, dar audiencia a los Ayuntamientos limítrofes, y solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial de aplicación.



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: URBANISMO

5.- Remitir un ejemplar de toda la documentación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 del ROTU.

6.- Suspender, durante un período máximo de dos años o hasta la aprobación definitiva del Plan General si es anterior, el otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes para parcelación de terrenos, edificación y demolición y, en su caso, de determinados usos, en los ámbitos donde el nuevo planeamiento altera el régimen urbanístico vigente en los términos señalados por el artículo 142.3 del ROTU. Los ámbitos se indican en los planos de ordenación de la serie RE-02, y son los siguientes:

1.- Suelo No Urbanizable:

- a) Suelo No Urbanizable Genérico del PGOU-96. Se suspende todo tipo de licencia o autorización en esta categoría del PGOU-96 puesto que desaparece del nuevo PGO. Esta categoría ya no se contempla en el TROTU, integrándose los suelos así clasificados en el SNU de Protección o de Interés.
- b) Resto del SNU del nuevo PGO: No se suspenden las licencias, si bien deberán cumplir las condiciones tanto del vigente PGOU-96 como las del nuevo PGO.

2.- Suelo Urbanizable sin planeamiento de desarrollo: Queda suspendida la posibilidad de admisión a trámite de cualquier iniciativa de planeamiento de desarrollo. Adicionalmente:

- a) En los sectores CARDEO y EL TERRONAL, se suspende cualquier tipo de licencia o título habilitante excepto los que pudieran ampararse en el artículo 203.4 ROTU.
- b) En el sector PP SEANA, de Suelo Urbanizable Residencial del PGOU-96, quedan suspendidas también las contempladas en el artículo 203.4 ROTU.

3.- Suelos en desarrollo, Urbano No Consolidado y Urbanizable: En los ámbitos de Reicastro y Sovilla Oeste se suspenden las licencias de edificación y títulos habilitantes de uso hasta que se complete la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento.

4.- Unidades de Ejecución del PGOU-96: Se suspenden las licencias de parcelación y edificación en las unidades que aún no han sido objeto de desarrollo:

- UE 1-M
- UE 3-M
- UE 4.M
- UE 5-M
- UE 11-M
- UE 1-A
- UE 1-F
- UE 1-U



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: URBANISMO

5.- Ámbitos de Actuación del nuevo PGO: Se suspenden las licencias de parcelación y edificación en todas ellas, con excepción de los ámbitos del PTE de HUNOSA, donde se mantiene el régimen aplicable.

6.- Ajustes de delimitación de Suelo Urbano: En aquellos ámbitos de Suelo No Urbanizable, (SNU), en el PGOU-96 que pasan a Suelo Urbano Consolidado, (SUC), en el nuevo PGO, se suspende todo tipo de licencia o título habilitante de uso o actividad, salvo en los Núcleos Rurales en SNU que pasan a SUC, donde se podrán continuar otorgando licencias siempre que cumplan simultáneamente las condiciones de SNU-NR y de la nueva Norma Zonal correspondiente en SUC.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el Art.206 del R.D.2568/86.

VºBº

Ayuntamiento de Mieres 18 de julio de
2025 13:49:05
Documento firmado electrónicamente
por:
MANUEL ANGEL ALVAREZ ALVAREZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 18 de julio de
2025 13:26:40
Documento firmado electrónicamente
por:
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria

Diligencia/ para hacer constar que la anterior certificación se remite a la Sección de Urbanismo, con expediente, para su ejecución.

Ayuntamiento de Mieres 18 de julio de
2025 14:05:32
Documento firmado electrónicamente
por:
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria